

ACUERDO DE JUNTA DE DIRECTIVA No. 020

(1 de diciembre de 2023)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

La Junta Directiva de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias
y,

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en las facultades otorgadas por el H. Concejo del Municipio de Rionegro mediante el Acuerdo No. 007 del 30 de marzo de 2016, fue emitido el Decreto No. 313 del 08 de junio de 2016, posteriormente modificado por el Decreto 366 del 28 del mismo mes y año, por el cual se creó la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S., como una sociedad pública por acciones simplificada del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Gobierno del Municipio, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.
2. Que dando aplicación a la Ley 1258 de 2008, mediante documento privado del 14 de junio de 2016, debidamente registrado en la Cámara de Comercio bajo el número 34484 del Libro IX del Registro Mercantil el 29 de junio de 2016, el Alcalde Municipal de Rionegro constituye la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. y adopta sus estatutos.
3. Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 38 de los Estatutos Sociales, es función de la Junta Directiva *“Aprobar el presupuesto en la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.”*
4. Que el artículo 34, numeral 4 de los Estatutos Sociales, indica que corresponde al Gerente *“Preparar y presentar para su aprobación oportuna por parte de la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto anual, acorde con las políticas generales fijadas por dicho organismo.”*
5. Que, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, el Gerente de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, convocó a reunión de Junta Directiva para el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024, elaborado por la Subgerencia Administrativa y Financiera con base en las proyecciones presentadas y sustentadas por los diferentes grupos de trabajo de la Entidad, y de conformidad con las directrices que para esos efectos les fueron señaladas por la Gerencia y la Subgerencia Administrativa y Financiera.
6. Que, luego de las discusiones y análisis efectuados por los miembros de Junta directiva en la sesión del 30 de noviembre de 2023, se aprobó por mayoría simple el proyecto de presupuesto presentado.

Con fundamento en lo anterior,

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



ACUERDA

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijense los cómputos del presupuesto de ingresos y recursos de capital de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO S.A.S para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, en la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$41.731.108.308,90), según el detalle del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital para el 2024, así:

CODIGO	FONDO	CONCEPTO	AÑO 2024
1		Ingresos	\$ 41,731,108,308.90
1.0		Disponibilidad inicial	
1.0.01		Caja y Bancos	
1.0.01.01		Caja y Bancos	
1.1		Ingresos corrientes	\$ 41,731,108,308.90
1.1.01		Ingresos tributarios	
1.1.01.01		Impuestos directos	
1.1.02		Ingresos no tributarios	\$ 41,731,108,308.90
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	\$ 28,722,164,716.08
1.1.02.05.001		Otros bienes	\$ 28,722,164,716.08
1.1.02.05.001.08		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 4,823,851,008.56
1.1.02.05.001.08.01		Servicios	\$ 872,708,973.67
1.1.05.02.001.08.01.01	1	Alquiler vehículos	\$ 504,821,200.00
1.1.02.05.001.08.01.02	1	Servicio de cuadrilla CCTV y AP	\$ 367,887,773.67
1.1.02.05.001.08.02		Honorarios	\$ 2,070,600,868.87
1.1.02.05.001.08.02.01	1	Honorarios logística y Seguridad Integral	\$ 1,346,265,125.26
1.1.02.05.001.08.02.02	1	Honorarios Procesos tecnológicos y Gestión de Datos	\$ 724,335,743.61
1.1.02.05.001.08.02.03	1	Honorarios Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ -
1.1.02.05.001.08.04.		Gestión Comercial Aliados Proveedores	\$ -
1.1.05.02.001.08.05		Contratos Interadministrativos de ejecución directa	\$ 1,880,541,166.02
1.1.05.02.001.08.05.06		logística y Seguridad Integral	
1.1.05.02.001.08.05.05	1	Procesos tecnológicos y Gestión de Datos	\$ 510,292,538.28

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



1.1.05.02.001.08.05.07	1	Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ 1,370,248,627.74
1.1.02.05.001.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 23,898,313,707.52
1.1.02.05.001.09.01		Contratos Interadministrativos de administración delegada	\$ 23,898,313,707.52
1.1.02.05.001.09.01.01	99	logística y Seguridad Integral	\$ 15,376,716,723.92
1.1.02.05.001.09.01.02	99	Procesos tecnológicos y Gestión de Datos	\$ 8,521,596,983.60
1.1.02.05.001.09.01.03	99	Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ -
1.1.02.06		Transferencias corrientes	\$ 13,008,943,592.82
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 13,008,943,592.82
1.1.02.06.006.06		Otras unidades de gobierno	\$ 13,008,943,592.82
1.1.02.06.006.06.01	3	Desconcentración tasa de alumbrado	\$ 13,008,943,592.82

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE EGRESOS. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO S.A.S durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 una suma por valor de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$41.731.108.308,90), según el detalle que se encuentra a continuación:

CODIGO	FONDO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AÑO 2024
		Total General	\$ 41,731,108,308.90
2		Gastos	\$ 41,731,108,308.90
2.1		Funcionamiento	\$ 3,398,525,843.74
2.1.1		Gastos de Personal	\$ 969,190,482.27
2.1.1.01		Planta de personal permanente	\$ 969,190,482.27
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	\$ 818,308,236.22
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	\$ 818,308,236.22
2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	\$ 671,446,765.40
2.1.1.01.01.001.01.01	1	Sueldos	\$ 658,480,190.40
2.1.1.01.01.001.01.02	1	Aprendices	\$ 12,966,575.00

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



2.1.1.01.01.001.03	1	Gastos de representación	\$ -
2.1.1.01.01.001.05	1	Auxilio de transporte	\$ -
2.1.1.01.01.001.06	1	Prima de servicios	\$ 45,643,410.84
2.1.1.01.01.001.07	1	Bonificación por servicios prestados	\$ 23,443,509.79
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	\$ 77,774,550.19
2.1.1.01.01.001.08.01	1	Prima de navidad	\$ 47,032,203.08
2.1.1.01.01.001.08.02	1	Prima de vacaciones	\$ 30,742,347.12
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 134,220,459.34
2.1.1.01.02.001	1	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 62,396,615.80
2.1.1.01.02.002	1	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 20,000,000.00
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	\$ 17,557,342.96
2.1.1.01.02.003.01	1	cesantías	\$ 12,578,507.44
2.1.1.01.02.003.02	1	interés a las cesantías	\$ 4,978,835.52
2.1.1.01.02.004	1	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 7,778,639.50
2.1.1.01.02.005	1	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 9,232,329.43
2.1.1.01.02.006	1	Aportes al ICBF	\$ 8,671,818.98
2.1.1.01.02.007	1	Aportes al SENA	\$ 8,583,712.67
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 16,661,786.70
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	\$ 16,661,786.70
2.1.1.01.03.001.01	1	Vacaciones	\$ 14,956,520.72
2.1.1.01.03.001.02	1	Bonificación especial de recreación	\$ 1,705,265.99
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,523,253,382.12
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	\$ 28,000,000.00
2.1.2.01.01		Activos fijos	\$ 28,000,000.00
2.1.2.01.01.004		Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 28,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01		Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 28,000,000.00

2.1.2.01.01.004.01.01		Muebles	\$ 28,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	1	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 28,000,000.00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,495,253,382.12
2.1.2.02.01		Materiales a insumos	\$ 122,176,768.00
2.1.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero	\$ 8,608,208.00
2.1.2.02.01.002.01	1	Alimentos	8,608,208.00
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 113,568,560.00
2.1.2.02.01.003.01	1	Elementos de Aseo	\$ 8,400,000.00
2.1.2.02.01.003.02	1	Elementos de dotación y protección al personal	\$ -
2.1.2.02.01.003.03	1	Elementos de oficina	\$ 54,768,560.00
2.1.2.02.01.003.04		Aceites y combustible	\$ 50,400,000.00
2.1.2.02.01.003.04.01	1	Combustible Carro taller	\$ -
2.1.2.02.01.003.04.02	1	Combustible Carro Canasta	\$ 24,864,000.00
2.1.2.02.01.003.04.03	1	Combustible Motocicleta	\$ 23,744,000.00
2.1.2.02.01.003.04.04	1		\$ 1,792,000.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 1,373,076,614.12
2.1.2.02.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 19,654,722.88
2.1.2.02.02.006.01	1	Acueducto y alcantarillado	\$ 1,804,232.52
2.1.2.02.02.006.02	1	energía	\$ 16,811,593.24
2.1.2.02.02.006.03	1	Teléfono móvil y celulares	\$ 377,818.24
2.1.2.02.02.006.04	1	Tasa de Alumbrado Público	\$ 322,488.64
2.1.2.02.02.006.05	1	Tasa de Aseo	\$ 338,590.24
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 765,572,118.52
2.2.2.02.02.008.01	1	Aseo	\$ 33,636,085.28

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
 www.eso.gov.co
 Cra. 46 # 30 - 425
 Vereda El Rosal
 Rionegro, Antioquia
 57 (4) 520 40 60 ext. 1900
 NIT 900.984.614-9



2.1.2.02.02.008.02	1	Internet	\$ 48,874,610.40
2.1.2.02.02.008.03	1	Vigilancia	\$ 160,760,382.72
2.1.2.02.02.008.04			\$ -
2.1.2.02.02.008.05	1	pólizas	\$ 130,657,071.00
2.1.2.02.02.008.06	1	Impresos y publicidad	\$ 6,440,000.00
2.1.2.02.02.008.07	1	Comunicación y Transporte	\$ 75,712.00
2.1.2.02.02.008.08	1	Plan de medios	\$ 4,480,000.00
2.1.2.02.02.008.09	1	Mantenimiento zonas verdes	\$ -
2.1.2.02.02.008.10	1	Capacitaciones y bienestar laboral	\$ 69,954,805.76
2.1.2.02.02.008.11	1	Mantenimiento de equipos	\$ 4,685,332.96
2.1.2.02.02.008.12	1	Soporte y mantenimiento de software	\$ 80,589,544.00
2.1.2.02.02.008.13	1	Renovación de licencias	\$ 17,616,394.88
2.1.2.02.02.008.14	1	Renovaciones y afiliaciones	\$ 3,545,024.00
2.1.2.02.02.008.16	1	Mantenimiento instalaciones locativas	\$ 123,520,000.00
2.1.2.02.02.008.17	1	Servicios manutención mascota	\$ 1,014,720.00
2.1.2.02.02.008.18	1	Devolución honorarios CIAD	\$ -
2.1.2.02.02.008.19		Mantenimiento preventivo y correctivo vehículos	\$ 79,722,435.52
2.1.2.02.02.008.19.01	1	Carro taller	\$ 31,472,000.00
2.1.2.02.02.008.19.02	1	Carro canasta	\$ 40,970,435.52
2.1.2.02.02.008.19.03	1	Motocicletas	\$ 7,280,000.00
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 581,409,772.72
2.1.2.02.02.009.01	1	Honorarios	\$ 175,090,619.20
2.1.2.02.02.009.02	1	Servicios Técnicos	\$ 406,319,153.52
2.1.2.02.02.010	1	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 6,440,000.00
2.1.3		Transferencias corrientes	\$ 281,775,000.00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	\$ 281,775,000.00

2.1.3.13.01		Fallos nacionales	\$ 281,775,000.00
2.1.3.13.01.001	1	Sentencias	\$ 281,775,000.00
2.1.3.13.01.002	1	Conciliaciones	\$ -
2.1.3.13.01.003	1	Laudos arbitrales	\$ -
2.1.8		Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora	\$ 624,306,979.35
2.1.8.01		Impuestos	\$ 598,180,793.35
2.1.8.01.01		Impuestos sobre la renta y complementarios	\$ 561,035,511.88
2.1.08.01.01.001	1	Renta y complementarios	\$ -
2.1.08.01.01.002	1	Impuesto a las ventas	\$ 506,010,511.88
2.1.08.01.01.003	1	Autorretención en ventas	\$ 55,025,000.00
2.1.8.01.51	1	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 500,000.00
2.1.8.01.52	1	Impuesto predial unificado	\$ 1,200,000.00
2.1.8.01.54	1	Impuesto de industria y comercio	\$ 35,445,281.47
2.1.8.04		Contribuciones	\$ 26,126,186.00
2.1.8.04.01	1	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 26,126,186.00
2.1.8.04.02	1	Valorización	\$ -
2.1.8.04.03	1	Contribución MINTIC	\$ -
2.1.8.05		Multas, sanciones e intereses de mora	\$ -
2.1.8.05.01	1	Reconocimiento Multas, sanciones e intereses de mora	\$ -
2.2		Servicio de la deuda pública	\$ 6,793,548,753.61
2.2.2		Servicio de la deuda pública interna	\$ 6,793,548,753.61
2.2.2.01		Principal	\$ 3,173,437,270.00
2.2.2.01.02		Préstamos	\$ 3,173,437,270.00
2.2.2.01.02.002		Entidades financieras	\$ 3,173,437,270.00
2.2.2.01.02.002.02	3	Banca comercial	\$ 3,173,437,270.00
2.2.2.02		intereses	\$ 3,571,971,171.00

2.2.2.02.02		Préstamos	\$ 3,571,971,171.00
2.2.2.02.02.002		Nación	\$ 3,571,971,171.00
2.2.2.02.02.002.01		Entidades financieras	\$ 3,571,971,171.00
2.2.2.02.02.002.02	3	Banca comercial	\$ 3,571,971,171.00
2.2.2.03		Comisiones y otros gastos	\$ 48,140,312.61
2.2.2.03.02		Préstamos	\$ 48,140,312.61
2.2.2.03.02.002		Entidades financieras	\$ 48,140,312.61
2.2.2.03.02.002.01	1	Gravamen al movimiento financiero	\$ -
2.2.2.03.02.002.02		Gastos Bancarios	\$ 48,140,312.61
2.2.2.03.02.002.02.01	1	Comisiones	\$ 5,517,995.04
2.2.2.03.02.002.02.02		Iva comisión	
2.2.2.03.02.002.02.03	1	Retención en la fuente	\$ 18,291.63
2.2.2.03.02.002.02.04	1	Comisiones Fiduciarias	\$ 183,161.94
2.2.2.03.02.002.02.05	3	Comisiones Fiduciarias N	\$ 42,420,864.00
2.2.2.03.02.002.02.06	3	Iva comisiones fiduciarias	\$ -
2.2.2.03.02.002.02.06	1	Comisiones Fiduciarias - N	
2.3		Inversión	\$ 31,539,033,711.55
2.3.2		Maquinaria de oficina	\$ 15,186,900.00
2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	\$ 15,186,900.00
2.3.2.01.01		Activos Fijos	\$ 15,186,900.00
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y Equipo	\$ 15,186,900.00
2.3.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 15,186,900.00
2.3.2.01.01.003.03.02	1	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 15,186,900.00
2.3.2.01.01.003.07		Equipo de transportes	\$ -
2.3.2.01.01.003.07.01	1	Vehículo Automotor	\$ -
2.3.5		Gastos de Comercialización y Producción	\$ 31,523,846,811.55
2.3.5.02		Adquisición de servicios	\$ 31,523,846,811.55

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
 www.eso.gov.co
 Cra. 46 # 30 - 425
 Vereda El Rosal
 Rionegro, Antioquia
 57 (4) 520 40 60 ext. 1900
 NIT 900.984.614-9



2.3.5.02.08	1	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 88,040,000.00
2.3.5.02.08.001	1	Mantenimiento preventivo y correctivo vehículos	\$ -
2.3.5.02.08.001.01	1	Mantenimiento preventivo y correctivo vehículos	\$ -
2.3.5.02.08.001.01.01	1	Carro taller	\$ -
2.3.5.02.08.001.01.02	1	Carro canasta	\$ -
2.3.5.02.08.001.01.03	1	Motocicletas	\$ -
2.3.5.02.08.002		Servicio Arrendamiento de vehículo	\$ 88,040,000.00
2.3.5.02.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 31,435,806,811.55
2.3.5.02.09.01		Proyectos y contrato propios	\$ 1,316,378,816.22
2.3.5.02.09.01.001		Costo de los CI	\$ 1,316,378,816.22
2.3.5.02.09.01.001.01	1	logística y Seguridad Integral	\$ -
2.3.5.02.09.01.001.02	1	Procesos Tecnológicos y Gestión de Datos	\$ 357,204,776.80
2.3.5.02.09.01.001.01	1	Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ 959,174,039.42
0			
2.3.5.02.09.01.003		Desconcentración del Alumbrado Público	\$ 6,221,114,287.82
2.3.5.02.09.01.003.01		Desconcentración del Alumbrado Público	\$ -
2.3.5.02.09.01.003.02		Expansión Alumbrado Público	\$ 1,217,423,114.88
2.3.5.02.09.01.003.02.01	3	Materiales y equipos expansión alumbrado público	\$ 628,501,554.09
2.3.5.02.09.01.003.02.02	3	Servicios Técnicos	\$ 588,921,560.79
2.3.5.02.09.01.003.03	3	Administración, operación y mantenimiento alumbrado público	\$ 1,292,392,257.53
2.3.5.02.09.01.003.04		Costos asociados al personal	\$ 1,619,090,269.26
2.3.5.02.09.01.003.04.01	3	Sueldos	\$ 987,749,905.96
2.3.5.02.09.01.003.04.02	3	Prima de servicios	\$ 33,550,767.85
2.3.5.02.09.01.003.04.03	3	Bonificación por servicios prestados	\$ 26,713,108.19
2.3.5.02.09.01.003.04.04	3	Prima de navidad	\$ 61,554,119.27

2.3.5.02.09.01.003.04.05	3	Prima de vacaciones	\$ 43,019,433.84
2.3.5.02.09.01.003.04.06	3	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 97,088,683.99
2.3.5.02.09.01.003.04.07	3	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 41,184,807.05
2.3.5.02.09.01.003.04.08	3	cesantías	\$ 88,892,612.04
2.3.5.02.09.01.003.04.09	3	interés a las cesantías	\$ 21,369,571.73
2.3.5.02.09.01.003.04.10	3	Aportes caja de compensación familiar	\$ 76,680,783.06
2.3.5.02.09.01.003.04.11	3	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 53,306,584.39
2.3.5.02.09.01.003.04.12	3	Aportes al ICBF	\$ 5,427,475.70
2.3.5.02.09.01.003.04.13	3	Aportes al SENA	\$ 22,222,409.04
2.3.5.02.09.01.003.04.14	3	Vacaciones	\$ 46,984,608.47
2.3.5.02.09.01.003.04.15	3	Bonificación especial de recreación	\$ 6,270,684.18
2.3.5.02.09.01.003.04.16	3	viáticos	\$ -
2.3.5.02.09.01.003.04.17	3	Gastos de representación	\$ -
2.3.5.02.09.01.003.04.18	3	Auxilio de transporte	\$ 7,074,714.50
2.3.5.02.09.01.003.05	3	Alumbrado navideño Rionegro	\$ 2,092,208,646.15
2.3.5.02.09.01.003.06	3	Devolución Rendimientos financieros	\$ -
2.3.5.02.09.02		Contratos de administración delegada	\$ 23,898,313,707.52
2.3.5.02.09.02.006	99	logística y Seguridad Integral	\$ 15,376,716,723.92
2.3.5.02.09.02.007	99	Procesos Tecnológicos y gestión de Datos	\$ 8,521,596,983.60
2.3.5.02.09.02.008	99	Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ -
2.3.5.02.09.02.009	99	Devolución rendimientos financieros	\$ -
2.3.8		Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora	\$ -
2.3.8.02	1	Estampillas	\$ -
2.3.8.04.	1	Contribuciones	\$ -

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de asegurar la correcta ejecución del presupuesto que se aprueba en este Acuerdo, se dictan las siguientes disposiciones generales, las cuales son complementarias a las leyes que regulan el Presupuesto General de la Nación y a las normas específicas que rigen el presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, especialmente las contempladas en el Decreto Nacional N° 115 de 1996 y al Acuerdo Municipal N° 006 de 2012 “Estatuto Orgánico del presupuesto del Municipio de Rionegro”.

- a) La ESO Rionegro S.A.S. incluirá en la Resolución de la liquidación del presupuesto la clasificación y definición de los ingresos y gastos. Igualmente, si las partidas son incorporadas en renglones rentísticos que no correspondan a su naturaleza, deben ser ubicadas en el sitio que efectivamente corresponda.
- b) La ESO Rionegro S.A.S. mediante Resolución hará las aclaraciones, modificaciones (adiciones, reducciones y traslados) y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para las vigencias anteriores y la vigencia actual.
- c) No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal, sin la disponibilidad previa o sin la tramitación ordinaria por conducto del profesional responsable del presupuesto de la Empresa. El funcionario que actúe sin llenar estos requisitos estará obligado a cancelar de su propio pecunio, el valor de los respectivos compromisos y se le deberá iniciar el respectivo proceso disciplinario.
- d) El responsable del presupuesto de la Empresa sólo podrá expedir disponibilidades presupuestales para el objeto específico de un contrato.
- e) Con el fin de que se haga uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen y que no hayan sido utilizadas en su totalidad después de TRES (3) meses, podrán ser canceladas.
- f) No se autorizarán traslados de partidas presupuestales de los rubros inversión a funcionamiento, en caso de ser necesario, se requiere aprobación de la Junta Directiva.
- g) La Junta Directiva aprueba el proyecto de presupuesto de la Empresa de seguridad del Oriente ESO S.A.S. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.
- h) Se podrán autorizar avances siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, pero debe efectuarse el ajuste respectivo para su legalización, bajo la responsabilidad exclusiva del ordenador del gasto.
- i) Las solicitudes de compromisos presupuestales presentadas a la unidad responsable del presupuesto de la Empresa deben ser autorizadas (ordenadas) por el Gerente o quien este delegue.
- j) Realizar lo pertinente para adecuar los rubros presupuestales con sus respectivos sub-rubros o códigos auxiliares, con el propósito de mantener adecuado el sistema integrado de información, o cuando sea necesario por disposición de normas superiores o de organismos de orden Nacional.
- k) El Gerente de la Empresa podrá autorizar la adquisición de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sólo si la respectiva solicitud es analizada y autorizada por el COMFIS.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



- l) No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal, y penalmente por incumplir lo establecido.
- m) Con fundamento en la Ley 1437 de 2011 (artículo 195, parágrafo 2): “El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.”
- n) Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2023 deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2024, las primeras deben ser constituidas por el ordenador del gasto y el profesional de presupuesto y las segundas por el ordenador del gasto y el profesional de tesorería, mediante acto administrativo de la Gerencia. Lo anterior, mediante la incorporación de la Disponibilidad Inicial.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS. Para la ejecución del presupuesto de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO Rionegro S.A.S. de la vigencia 2024, los ingresos se clasifican de la siguiente forma:

- a) **INGRESOS CORRIENTES:** Son los ingresos que proyecta recibir la Empresa relacionados con el desarrollo de su objeto social, y se generan en forma ordinaria por la naturaleza que desarrolla la empresa.
- b) **INGRESOS TRIBUTARIOS:** El ingreso tributario es la cantidad total de recursos monetarios que recibe el sector público a través de tributos. No aplica para la sociedad ESO Rionegro S.A.S.
- c) **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Están constituidos por la suma de aquellas partidas relativas a la actividad principal del negocio, tales como: Venta de bienes y servicios, contratos interadministrativos, entre otros.
- d) **INGRESOS DE CAPITAL:** Son recursos originados en actividades que no tienen relación directa con el desarrollo del objeto social.
- e) **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por rendimientos financieros percibidos por la entidad, tanto en recursos propios (depósito) o los generados por los contratos interadministrativos.

ARTÍCULO QUINTO: DEFINICIÓN DE LOS EGRESOS. Para la ejecución del presupuesto de la ESO Rionegro S.A.S. de la vigencia 2024, se tendrá la siguiente clasificación y definición de gastos:

5.1 **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos que tienen por objeto atender los costos y gastos en que incurre la Empresa para su normal funcionamiento, se discriminan así:

- a) **GASTOS DE PERSONAL.** Corresponden a aquellos relacionados con los servicios asociados a nómina, las contribuciones inherentes a la misma y la prestación de servicios personales. Estos gastos implican diferentes conceptos, clasificados en los siguientes rubros:
 - **SUELDOS:** Pago de las remuneraciones establecidas, de conformidad con las normas vigentes, para los servidores públicos que figuren en la planta de cargos de la Entidad.
 - **APRENDICES:** De acuerdo con lo definido en la Ley 789 de 2002, la ESO Rionegro S.A.S., está obligada a vincular aprendices. La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada Empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, debido a un aprendiz por cada VEINTE (20) trabajadores y uno adicional

por fracción de DIEZ (10) o superior que no exceda de VEINTE (20). Las Empresas que tengan entre QUINCE (15) y VEINTE (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.

- GASTOS DE REPRESENTACIÓN: Se atiende por este rubro el pago de recepciones y atenciones, única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para la Empresa y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Gerente.
- AUXILIO DE TRANSPORTE: Derecho que tienen los servidores públicos y trabajadores oficiales, que devenguen mensualmente hasta DOS (2) S.M.L.M.V.
- PRIMA DE SERVICIO: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalentes a QUINCE (15) días de remuneración, liquidación o proporcional al tiempo laborado, pagadero en la primera quincena del mes de julio.
- BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Pago a que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente al TREINTA Y CINCO (35%) por ciento del valor conjunto de la asignación básica y gastos de representación.
- PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales equivalente a TREINTA (30) días de remuneración, liquidación o proporcional al tiempo laborado, pagadero en la primera quincena del mes de diciembre.
- PRIMA DE VACACIONES: Es una prestación social legal reconocida a empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto, corresponde a QUINCE (15) días de salario básico o proporcional al tiempo de servicio.
- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado con la protección o cobertura de las necesidades socialmente reconocidas, como salud, pobreza, vejez, discapacidades, vivienda, desempleo, familias con niños, familias numerosas, familias en situación de riesgo, y otras.
- CESANTÍAS: son una prestación social que está obligado a pagar el empleador a sus trabajadores, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.
- INTERESES A LAS CESANTÍAS: Comprende la obligación que tiene el empleador de cancelar al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.
- VACACIONES: Descanso remunerado al que tienen derecho el empleado público o trabajador oficial equivalente a QUINCE (15) días hábiles por cada año de servicio, o proporcional al tiempo de servicio.
- BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: Valor equivalente a DOS (2) días de la asignación básica mensual, los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

b) **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** Representa el valor de las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la ESO Rionegro S.A.S. Comprende los conceptos que se describen a continuación:

- MUEBLES DE OFICINA: Comprende los gastos generados en la adquisición de bienes muebles para el uso de las oficinas de la Empresa.
- CAFETERÍA: Comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades administrativas.
- ELEMENTOS DE ASEO: Comprende la compra de elementos de aseo, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades administrativas.
- ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN AL PERSONAL: Comprende la compra de los elementos necesarios de dotación para darles a los trabajadores oficiales facilidades y condiciones

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



adecuadas para el desarrollo de su labor y la compra de los elementos de protección necesarios para impedir que se vulnere la integridad física de los trabajadores.

- **ELEMENTOS DE OFICINA:** Comprende la compra de elementos de papelería y útiles de oficina, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades administrativas.
- **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago de servicios a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios generales y profesionales complementarios, y aquellos que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.
- **SERVICIOS PÚBLICOS:** Comprende los gastos generados por concepto de servicios públicos, cualquiera que sea el año de su causación, correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. Acueducto; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía local.
- **INTERNET:** Comprende los gastos generados por concepto de servicios de internet, conectividad y servicios de data center.
- **VIGILANCIA:** Comprende los gastos generados en los contratos de servicios de vigilancia, originados para el normal funcionamiento de la ESO Rionegro S.A.S.
- **PÓLIZAS:** Comprende el pago de seguros de las pólizas los bienes muebles e inmuebles, en general todo tipo de seguros que se generen para proteger los bienes y patrimonio de la ESO Rionegro S.A.S. Adicionalmente, comprende el pago de pólizas de cumplimiento derivados de obligaciones contractuales.
- **IMPRESOS Y PUBLICIDAD:** Comprende los gastos generados por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas.
- **COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE:** Este rubro abarca gastos ocasionados en los contratos de transporte de bienes muebles, correspondencia, originada para el normal funcionamiento de la Empresa.
- **PLAN DE MEDIOS:** Rubro destinado al pago por la promoción en medios de comunicación masiva, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional.
- **CAPACITACIONES Y BIENESTAR LABORAL:** Comprende los gastos generados en los programas de Bienestar Laboral, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores.
- **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS:** Comprende los gastos de mantenimiento de los equipos que adquiere la Empresa para su funcionamiento.
- **RENOVACIONES Y AFILIACIONES:** Comprende los gastos de afiliaciones y renovaciones en los registros que están relacionados con la operación de la Empresa y la explotación de su objeto social.
- **VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN:** Corresponde a los viáticos y gastos de viaje que se les reconocen a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, y cubren los gastos de alojamiento, alimentación y transporte.

c) **GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.** Son los gastos ocasionados para la cancelación de aquellos impuestos a cargo de la ESO Rionegro S.A.S. que se derivan de su normal funcionamiento.

- **IMPUESTOS:** Son aquellas contribuciones que, en el marco de su gestión, debe realizar a los entes municipales, departamentales, y Nacional por el cumplimiento de su objeto social.

5.2 **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.** Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos adquiridos por la Empresa.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



5.3 **GASTOS DE INVERSIÓN.** Se entiende por gastos de inversión, las erogaciones en que incurre la ESO Rionegro S.A.S. para cumplir con el objeto social para el cual se constituyó, incluye los proyectos de inversión relacionados con el Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan de Acción y demás instrumentos de planeación de la Empresa, siguiendo los lineamientos establecidos por la Gerencia. Dichas erogaciones están sujetas a los objetivos, propósitos y descripción de los programas adoptados por la Empresa. A la vez, contiene la compra de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios; y los gastos por la adquisición de muebles y enseres, equipo de oficina.

ARTÍCULO SEXTO: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES. De conformidad con la Ley, a la Empresa de Seguridad del Oriente ESO S.A.S., le son aplicables los siguientes principios presupuestales contenidos en el Decreto 115 de 1996.

- a) **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO:** El Gerente de la ESO Rionegro S.A.S. deberá presentar el proyecto de presupuesto al COMFIS antes del 25 de diciembre de cada año. El proyecto de presupuesto deberá estar acompañado del concepto de la Junta Directiva y una exposición de motivos en donde se contemple como mínimo lo siguiente:
- Un análisis de la situación de la Empresa y de la Gestión realizada en el último año.
 - Una reseña con la que se pruebe la compatibilidad de dicho presupuesto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - La proyección de metas a conseguir en la vigencia siguiente y los indicadores de resultado que espera obtener.
- b) **PLANIFICACIÓN:** El Presupuesto de ESO Rionegro S.A.S., deberá ser consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de igual forma con los planes de ajuste fiscal y financieros, planes de desempeño, planes de reestructuración de pasivos contemplados en las leyes 617 de 2000, 358 de 1997, 550 de 1999, respectivamente.
- c) **ANUALIDAD:** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esta fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Para la correspondiente vigencia fiscal no se podrán incluir en el presupuesto ingresos que no vayan a ser percibidos entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre así, en la contabilidad financiera se causen en dicha vigencia. De conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia, y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley y el presente estatuto.

- d) **UNIVERSALIDAD:** El Presupuesto contendrá la totalidad de los gastos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos, erogaciones o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. Los estimativos de ingresos incluirán el total de los ingresos provenientes de la actividad económica de la ESO Rionegro S.A.S. rentas, recursos y rendimientos por servicio y todos los recursos de capital que aquellos y éstas esperan recibir o reciban durante el año fiscal.

- e) **UNIDAD DE CAJA:** Con el recaudo de todos los recursos del capital se constituirá un fondo común del cual se atenderán los gastos y la situación de fondos, para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de la ESO Rionegro S.A.S.
- f) **PROGRAMACIÓN INTEGRAL:** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.
- g) **ESPECIALIZACIÓN:** Las apropiaciones deben referirse en cada entidad u órgano de la administración municipal a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIAS FUTURAS. La Junta Directiva, a iniciativa del Gerente y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su autorización se requiere:

- a) Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras ordinarias que se soliciten se deberá contar con apropiación del QUINCE (15%) por ciento en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- d) Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento de la ESO S.A.S. entendida como la capacidad de pago regulada por la Ley 358 de 1997.

Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras. De carácter prioritario Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción.

ARTÍCULO OCTAVO: CAJAS MENORES. Se podrán constituir cajas menores previa aprobación de la Gerencia General, la cual designará el número y la cuantía máxima de las cajas menores de la Empresa.

ARTÍCULO NOVENO: REMISIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO Y ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO. Cuando existan vacíos en la regulación del presente acuerdo respecto de la programación, ejecución y control del Presupuesto, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Autorícese al Gerente de la ESO Rionegro S.A.S., para reglamentar y realizar las correspondientes desagregaciones y traslados entre cuentas presupuestales, sin alterar los montos aprobados por cada concepto presupuestal de la vigencia 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



Dado en Rionegro, el 1 de diciembre de 2023

Firmado en original

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde
Presidente de Junta

Firmado en original

EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO
Gerente General
Secretario

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9

